

**Constancia Secretarial:** Medellín, 9 de septiembre de 2020. Señora Juez, le informo que el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, mediante Acuerdo CSJANTA20-M01 del 29 de junio de 2020, prorrogó el cierre de los Despachos Judiciales y los términos que venían suspendidos desde el 16 de marzo del año que avanza, desde el 30 de junio al 3 de julio de 2020, posteriormente mediante Acuerdo CSJANTA20-80 del 12 de julio, se ordenó el cierre de los Despachos ubicados en la Comuna 10 y la suspensión de términos entre el 13 y el 26 de julio de 2020. Y nuevamente por Acuerdo N° CSJANTA20-87 del 30 de julio, se ordenó la suspensión de términos entre el 31 de julio y reanudando el 3 de agosto, y el 7 de agosto y reanudando el día 10 del mismo mes. Y a su vez los Acuerdos PCSJA20-11614 y 11622 restringieron el ingreso a las sedes judiciales hasta el día 31 de agosto de 2020.

**VERÓNICA MARÍA VALDERRAMA RIVERA**

**Secretaria**



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE MEDELLÍN DE ORALIDAD**

Medellín, septiembre nueve (9) de dos mil veinte (2020)

**RADICADO: 0500131100012017-083600**

Se requiere a la parte demandante para que impulse el proceso realizando la notificación del auto admisorio al demandado, en los términos del decreto 806 de 2020 en caso de conocer algún canal digital o de manera física tal y como lo establece en el artículo 8°, para lo cual deberá informarle al Juzgado cuál o cuáles son esos canales digitales, la forma como los obtuvo y las evidencias que tenga de las comunicaciones cruzadas que haya podido tener con el demandado.

Se le advierte que es carga de la parte demandante en adelantar todo lo relativo a la notificación del demandado del auto admisorio de la demanda.

**NOTIFIQUESE**

**Firmado Por:**

**KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS**

**JUEZ CIRCUITO**

**JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4afb607d4bce5710e37e1170197747526db205a35adbbbf95fca25  
88ed79bbe2**

Documento generado en 07/09/2020 03:07:52 p.m.